Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/LCO/35/2018

"Adquisición de Útiles, Materiales de Laboratorio y Compuestos Químicos" ID N°: 352.146.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abog. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Oscar Vidal** con C.I N° 1.843.135, en su carácter de representante legal de la firma **Producciones Generales S.A.,** con el Registro Único de Contribuyentes N° 80065368-8, domiciliado en la calle J. Eulogio Estigarribia e/ San Roque González de Santa Cruz y Tte. Zotti (Oficina SIXT), de la ciudad de Asunción, denominado *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Útiles, Materiales de Laboratorio y Compuestos Químicos" ID N°: 352.146,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen: ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Provisión de Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352.146**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2018**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 66/2018.**----------

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC.. 80065368-8

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
Medicina – O.G 535									
6	41111502-001	Balanza para laboratorio: digital (para animales de laboratorio, ratas y ratones): Con capacidad hasta 2.200 gramos como minimo. Carga minima de 0,01 gramos. Repetitividad < 0,01 gramos. Linearidad +/- 0,02 gramos. Tiempo de respuesta 1,5-2,5 segundos. Tamaño del plato 170x180, con contenedor para animales. Con calibración interna. Cuerpo de metal (uniblock sistema). Perfect self calibratión. Calibración de 1 botón. Pantalla LCD. Con sistema de pesada de animales (pesaje dinámico). 220 volts, DC, 10 to 15.5 V, 500 Ma, con manual de usuario, garantía de 1 año como minimo.	Unidad	UNIDAD	1	EQUIPSLAB	China	4.100.000	4.100.000
7	41102608-9995	Accesorio de pletismometro: Accesorio del sistema automatizado para medición de inflamación (recipiente, electrodo de planito, vasija sensora, vasija volumétrica, válvula): Unidad estimuladora o transductor compuesta de celda de 3 ml para LE7500 con electrodo de platino y el calibrador de sensor de volumen de 3 ml, Transductor para celda de 5 ml para LE7500 con electrodo de platino y el calibrador de sensor de volumen de 5 ml. Para evaluación de inflamación experimental en ratas y ratón. Todo instalado y en funcionamiento con garantía de al menos un año para equipo Panlab disponible.	Unidad	UNIDAD	1	PANLAB	España	29.800.000	29.800.000
Sub Total									**33.900.000**

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC.: 80065368-8

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

Facaf (CONACYT) – Producto 272 - O.G. 535									
17	41104015-9999	Medidor de Area Foliar-(Determinador de Área Folial) resolución de área de 1 mm2 o 0.1 mm2 es seleccionable por el usuario sin necesidad de cambiar Área, Longitud, Ancho Máximo, Ancho Promedio Una lente brinda una resolución ajustable de 0.1 o 1 mm2 Alta precisión y repetibilidad; funcionamiento rápido y continuo para grandes cantidades de muestras con un área registrada individual o acumulada Hojas u otros objetos de área grande (25 cm de ancho, 2.5 cm de espesor con resolución de 1 mm2) o pequeña (área de <1 cm2 con resolución de 0.1 mm2), incluyendo hojas tipo aguja Sistema de banda transparente silenciosa con rodillo prensil ajustable, lo que permite aplanar hojas rizadas Los datos aparecen en la pantalla LED del instrumento o en la pantalla de una computadora con Windows® para recopilar y almacenar datos mediante conexiones RS-232 o USB	Unidad	UNIDAD	1	BIOBASE	China	24.880.000	24.880.000
18	41111713-001	Lupa de Mano: Especificaciones Técnicas: Luz blanca generada con 6 LEDs Triplete óptico acromático y aplanático Aumento 10x Diámetro de la lente: 21mm Plegable Micro-interruptor deslizante de dos posiciones: on / off Alimentación: tres pilas botón (incluidas) Medidas: 50x28x25mm Peso: 56g	Unidad	UNIDAD	7	EQUIPSLAB	China	660.000	4.620.000
Sub Total									**29.500.000**
Precio Total									**63.400.000**

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC. 80065368-8

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 63.400.000 (Guaraníes Sesenta y tres millones cuatrocientos mil)**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cta. Cte. N°:50002623 del Banco INTERFISA, Titular: Producciones Generales S.A.**-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta 1, Encarnación-Paraguay.** ----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento Administrativo de cada Facultad.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC.: 80065368-8

Universidad Nacional de Itapúa - RECTORADO - Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre del año 2018.----------

Sr. Osear Vidal
C.I N°: 1.843.135
Proveedor

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC.. 80065368-8

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI